

3401 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la rehabilitación de la inscripción en el Registro de Sociedades de Tasación de «Regional de Tasaciones y Valoraciones, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente variación en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con efectos desde el 19 de diciembre de 1997, se ha procedido a rehabilitar la inscripción de la sociedad «Regional de Tasaciones y Valoraciones, Sociedad Anónima», por lo que dicha sociedad continúa inscrita en el Registro con el número 4445 de codificación.

Madrid, 3 de febrero de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

3402 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción de las bajas en el Registro de Sociedades de Tasación de «Ibertasa Ibero Tasaciones, Sociedad Anónima», y «Tacein, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de las siguientes variaciones en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con fecha 3 de febrero de 1998 ha sido inscrita la baja, por extinción de su personalidad jurídica, de «Ibertasa Ibero Tasaciones, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4433.

Con fecha 3 de febrero de 1998 ha sido inscrita la baja, por extinción de su personalidad jurídica, de «Tacein, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4466.

Madrid, 4 de febrero de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

3403 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Presidencia de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinada agencia de valores en los Registros correspondientes.*

Inscrita en el Registro de Agencias de Valores la entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha inscripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre sociedades y agencias de valores.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

Agencias de valores

Denominación social	Fecha de inscripción	Número de registro
«Savia Capital Gestión Agencia de Valores, Sociedad Anónima».....	19 de diciembre de 1997.	168

3404 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Presidencia de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de determinada sociedad de valores en los Registros correspondientes.*

Habiéndose dado de baja en los Registros de Sociedades de Valores la entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha baja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre sociedades y agencias de valores.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

Sociedades de valores

Denominación social	Fecha de inscripción de la baja	Número de registro
«IBJ España, Sociedad Anónima», Sociedad de Valores (en liquidación)	29 de enero de 1998.	131

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

3405 *DECRETO 243/1997, de 4 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado, iglesia de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta, de Ávila.*

Situada junto a la puerta del coso, la iglesia dedicada a los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta fue declarada Monumento Nacional Histórico-Artístico por Real Orden de 26 de julio de 1882. De acuerdo con la disposición adicional primera, párrafo primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el antiguo monumento pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural. Siendo su declaración obviamente anterior a la entrada en vigor de la citada Ley de Patrimonio, es necesario en la actualidad delimitar su entorno de protección.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 10 de junio de 1996, incoó expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de iglesia de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta.

Con fecha 19 de septiembre de 1996, la Universidad de Valladolid informa favorablemente la pretendida delimitación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto delimitar en entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 4 de diciembre de 1997, dispongo: